	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 104 de 2023

PROCESO No: SA23-174

ARRENDADOR: DISTRIBUCIONES MEDICAS DELPHI S.A.S.

ARRENDATARIO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


OBJETO: ARRENDAMIENTO DE TORRE DE ENDOSCOPIA CV 170 PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$85.680.000

ADICION 01-VALOR: \$14.280.000

TIEMPO: UN (01) MES –HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **ARRENDATARIO**, por una parte y de la otra parte **JESSICA MARIA AUXILIADORA GONZALEZ FERNANDEZ**, identificada con C.C. N° 1.090.421.586 expedida en Cúcuta N.de S., obrando como Representante Legal de **DISTRIBUCIONES MEDICAS DELPHI S.A.S**, NIT 901204040-1, conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **EL ARRENDADOR**, hemos acordado efectuar la siguiente y adición al Contrato No. 104 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Arrendamiento No. 104 de 2023, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE TORRE DE ENDOSCOPIA CV 170 PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$85.680.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Mayo de 2023, con plazo de ejecución de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de Octubre de 2023, según legalización del contrato y se encuentra ejecutado en el 83.33%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad con el arrendamiento del equipo **TORRE DE ENDOSCOPIA CV 170**, dada la importancia de este equipo para el diagnóstico de uno de los grupos de enfermedades más frecuentes en el servicio de urgencias de la ESE HUEM (Hemorragia gastrointestinal), a fin de seguir prestando el servicio en termino de calidad, oportunidad e integralidad, y el derecho a la salud y la vida de los pacientes que requieren servicios en esta Empresa Social del Estado. Por lo anterior se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del contrato inicial, y ampliar su plazo de ejecución. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 104 de 2023 en **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$14.280.000) M/CTE**, y ampliar el plazo de ejecución en UN (1) MES más, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor del contrato de Arrendamiento No. 104 de 2023 en la suma de **CATORCE MILLONES**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$14.280.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$85.680.000) MCTE**. y contenido en la Cláusula Segunda del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$99.960.000) MCTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato de Arrendamiento No. 104 de 2023, ampliando el plazo del contrato en UN (01) MES más, para un duración total del contrato de siete (07) meses, cómputo que se extiende hasta el 30 de noviembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato de Arrendamiento No. 104 de 2023, se imputará al rubro: 2.1.2.02.02.007.03, concepto: ARRENDAMIENTOS, Disponibilidad Presupuestal No. 1697 del 01/11/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula novena del contrato de Arrendamiento No. 104 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de Arrendamiento No. 104 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **01 NOV 2023**

EL ARRENDADOR

Jessica Gonzalez

JESSICA MARIA AUXILIADORA GONZALEZ FERNANDEZ
R/L DISTRIBUCIONES MEDICAS DELPHI S.A.S.

Revisó: Jorge Dávila Rosas Luna, Coordinador ACTISALUD- GABYS
Proyecto: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo-GABYS

EL ARRENDATARIO

Miguel Tonino Botta
MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente BSE HUEM